



I. Municipalidad
de Vallenar

DIRECCION ADM. Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES



27 ABR. 2023

EXENCION PARCIAL COBRO DERECHO DE ASEO,
ROL N° 0264300012

DIRECCION JURIDICA

Vallenar,

25 ABR 2023

DECRETO EXENTO N°

01431

VISTOS:

- 1.- La solicitud de acogerse a exención parcial del cobro Derecho de Aseo.
- 2.- Ley N° 3063 que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario.
- 3.- Decreto N° 1330 de fecha 16 de Abril de 2018, que modifica Decreto Exento N° 791 de 1999 y N° 2286 de 2004 sobre Ordenanza Municipal, referente a condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones por parte de Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 4.- Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de Mayo del 2017, y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
- 5.- Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Procédase a efectuar la exención parcial de acuerdo a informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario en la base de datos Derecho de Aseo, por encontrarse calificada el contribuyente entre 51% y 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- 2.- Descárguese del sistema de aseo todos los cargos correspondiente de la Sra. María Lucrecia Acuña Barraza, [REDACTED] de la propiedad ubicada en [REDACTED] según el siguiente detalle:

FOLIO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
15670	30/04/2023	\$ 10.411
15671	30/06/2023	\$ 10.411
15672	30/09/2023	\$ 10.411
15673	30/11/2023	\$ 10.412
Total		\$ 41.645

- 3.- Actualícese el avalúo que corresponde de la propiedad en el sistema, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad, practicara las anotaciones pertinentes en el registro de movimiento de conformidad al numeral 2, del presente Decreto.
- 5.- El valor total de \$ 41.645.- será descargado del software del Derecho de Aseo Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)